

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1384/20

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Collado de Contreras para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	158.300 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	118.600 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	29.400 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	86.500 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.700 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	39.700 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	39.700 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL: 158.300 €	



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	158.300 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	133.511,33€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	52.170,87 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	900 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	19.041,44 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	54.406,02 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.993 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	24.788,67 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24.788,67 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	158.300 €

PLANTILLA DE PERSONAL :

A) Plaza de funcionarios:

1.- Con habilitación de carácter nacional:

- Secretario-Interventor: 1, (en agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención con el Ayuntamiento de Crespos). Vacante.

B) Personal laboral:

- Operario de servicios múltiples: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Collado de Contreras, 15 de julio de 2020.

El Alcalde, César Martín Ávalos.